



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

211/88

Salta, 16 de agosto de 1.988

Expediente Nº: 12.095/88

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales el Departamento de Ciencias Básicas, solicita que se llame a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva, para la asignatura Metodología de la Investigación Científica de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose procedido al llamado de inscripción de intresados, de conformidad con la Resolución Nº 093/88, no se registraron postu-lantes al cargo;

Que la docente Responsable de la asignatura propone se designe en forma directa a la Enf. Catalina Virginia FARFAN;

Que se cuenta con un cargo vacante por la Licencia Extraor-dinaria de la Lic. Silvana ALONSO de COLINA;

Que el Consejo Directivo prestó su conformidad, según congta en fs. 5 de este expediente;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Enf. Catalina Virginia FARFAN, D.N.I. Nº 11.283.365, como Ayudante Docente de Primera Categoría con dedicación semi-exclusiva, para la asignatura METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA, de las Carreras de Nutrición y Enfermería, a partir del 15 de agosto y hasta el 30 de diciembre de 1.988.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº: **211/88**

Salta, 16 de agosto de 1.988

Expediente Nº: 12.095/88

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente designación en el car go vacante por Licencia Extraordinaria de la Lic. Silvana ALONSO de COLINA de la Planta Permanente del Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 3º: La docente designada deberá pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad y por la Dirección General de Personal, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

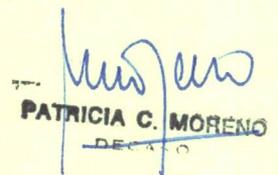
ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a la docente designada para su toma de razón y demás efectos.-

NF
img


MARCELO PEYRET
SECRETARIO




PATRICIA C. MORENO
DECANO